



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de agosto de veintidós (2022)

Auto Inti. Nro.: 300-22

Radicado: 2022-00205-00

Demandante: CORPORACION INTERACTUAR

Demandado: JAIME HERNAN HENAO PEREZ
JULIO ALBERTO ARRIETA CARDONA

Vista la solicitud de medida cautelar impetrada por el abogado de la parte demandante en el radicado 2022-00205-00, se tiene que la medida recae sobre bienes muebles, los cuales están sujetos registros, por lo tanto, no se dará el trámite solicitado hasta tanto no se aporte los respectivos registros de Instrumentos Públicos de los inmuebles, con la finalidad de no ir a afectar derecho a terceros.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto Int. Nro: 576-18
Radicado: 2018-00212

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestros de del inmueble de propiedad de la codemandada según matrícula 027-12624, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, la cual se encuentra anexa a este proceso.

SEGUNDO Oficiése al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Segovia, Antioquia, para que inscriba la medida de embargo decretada en el inmueble ya descrito, y expidan el certificado donde conste la situación jurídica del bien inmueble; Para efectos de la materialización de la medida se comisiona al señor inspector de Policía de esta localidad para el respectivo secuestro del inmueble una vez inscrito y arrimado al proceso.

TERCERO: Se nombra como secuestre al señor EDUARDO DATIS MARTINEZ PETRO, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma doscientos mil pesos (\$ 200.000), para las diligencias de secuestro de los inmuebles ubicados en este Municipio.

CUMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez